

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN LOCALWOMEN BIG BAND , DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, se presenta solicitud de subvención por Doña Carla Forte Ibarrondo, en calidad de Presidenta de la Asociación Local Women Big Band , con destino a sufragar gastos fungible de Diseño, patronaje, escalado, confección y materias primas para del vestuario de mujeres integrantes de la Banda , en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Directora General de Relaciones Institucionales a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad:Asociación Local Women Big Band
- Cuantía: 5.040,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos fungible de Diseño, patronaje, escalado, confección y materias primas para del vestuario de mujeres integrantes de la Banda
- Plazo: del 15 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023.
- Justificación: Hasta el 28 de febrero de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, respecto a las subvenciones de concesión directa y tal y como dispone el apartado 6 del citado artículo "en la resolución de concesión de las





subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 26 de diciembre de 2022, es evidente el interés público de la Asociación Local Women Big Band, dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que nace ante la necesidad de dar proyección a las mujeres canarias en el Jazz, considerando que actualmente no existe ninguna Big Band de estas características, ni siquiera a nivel nacional.

La Big Band cuenta con cerca de una veintena de componentes, con la pretensión de dar visibilidad tanto a la mujer instrumentista como directora, compositora y cantante, con la finalidad de dar proyección a todo tipo de público, pero especialmente al más joven, y con plena implicación en la transmisión de diversos valores en el seno de la sociedad en la que actúa, fomentando especialmente los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, en particular con el objetivo 5 a través de la participación femenina en el ámbito musical.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, ante un escenario especialmente hostil para las mujeres músicas, se hace necesaria la ayuda y soporte económico de las entidades públicas, teniendo previsto su estreno absoluto el 31 del mes de marzo de 2023, en la Noche del Jazz del Auditorio Alfredo Kraus, máxime cuando en la actualidad la Asociación no cuenta con fondos propios que le permitan sufragar los gastos relacionados con la uniformidad a través del vestuario que les permita expresar su singularidad e idiosincrasia, donde reflejen tanto la igualdad como la feminidad de cada una de las 18 músicas que componen la banda, lo que les permitirá ir dotando a la entidad de los medios necesarios para su sostenimiento, preservación y crecimiento, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

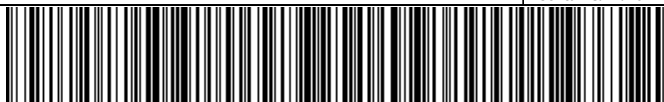




6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E.480.02, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias", de los presupuestos del departamento para el año 2022 .

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.	Fecha: 28/12/2022 - 11:44:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FjTAjQwyFHwFYIzMONavzh_SRj9Qyegj	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2022 - 12:00:30	